



El Comercio.

EDITOR—JOSÉ C. CALASANZ TAPIA.

La Paz de Ayacucho, miércoles 29 de noviembre de 1882.

{ Año V.—N. 910.



EL COMERCIO DIARIO

Político, Industrial y Literario.

105—YANACOCHA—105

SUSCRICION.

(Pago adelantado.)

Por 152 números—Bs. 10

" 76 " " 5

" 38 " " 3

Números sueltos del dia 20 centavos

Id. atrasados 30 "

No se admite suscripción por menos de 38 números.

Los Banfidos y Avisos que

sostén pagados no se publicarán.

LIBRERIA

DE

JOSE M. FARFAN.

13—Calle de la Merced—15

Agencia del Correo de Ultramar, de la

loda parisense y de la Moda elegante de

Madrid, así como de otros muchos periódicos de Europa y Estados Unidos.

Atributo de recibir y vender a precios razonables:

Mapas geográficos de las 5 partes del mundo y mapamundi.

Instrumentos de matemáticas, violines, clarinetes, bajos, pistones.

Estampas grandes en fondo negro.

Mapas de música, valses, polkas, nocturnas, piezas de concierto, etc.

Mapas geográficos de Bolivia.

Candeleros plateados para iglesia.

Tinteros de diferentes clases para escritorio.

Carteras finas de bolígrafo, con útiles y sin

Sobres finos para notas u oficinas.

Dijes tapones con sellos y tinta para timbre.

Izazas con marco labrado.

Apel dorado y de todos colores para flores y fósforos.

Apel rayado para fuentes en folio, resma 10 8.

El mismo, tamaño de cartas, resma 6 g.

Apel dorado y plateado para flores y para marcos, etc.

Apel forja lejítimos.

Taipas de Oleo, de primera clase.

Apel con estuches.

Flores a la rústica, de Paul de Koch.

Resmas, diferentes, cada uno 4 resmas.

Exposiciones de instrucción para escuelas y jios.



BOTICA

Y

Droguería Central

lazmela de San Francisco

Números 2, 3, y 4.

Este establecimiento acaba de recibir: de socios de bígido de buceas de agua con hipofito de gal., Goudron azot., Jarabe de Nata, Jarabe de ríodo, de sabia de Pino marítimo, salas de matico, de bálsamo del capitán Dragón de Margotina, Pildoras al diente, con régimen en contrario al de mis pectorales, piloras de mostaza y Piñón, de Bristol, de Kemp, de Way, de Brandeburgo, etc., personas enfermas.

Además avisa al público que se ha trasladado este establecimiento a la casa del Victor Bustillo, la misma Plancha-San Francisco, y ofrecer como sienegas y específicos a precios bastante más elevados que el despacho de repuesto enteruposidad y baratura.

que, es imperial, barniz de bro-

do puño, pinturas de todos los colores.

lejítimo de Angostura, etc.

Gregorio L. Calero.

miento romano

ARA CONSTRUCCIONES

HIDRÁULICAS.

Seaba de recibir

Fermín Cusicanqui.

Hai en venta

la casa del señor Sanjinés

al de Teatro N.º 74.

villa de Raygras (pasto in-

a pesos 2 libras.

da fine para muebles a pe-

4 rs. vara.

juego papel paisaje, doble

a pesos 2 pza.

res cubiertas para notas a

2 4 rs. el ciento.

9.

ARCA DE NOÉ

13 de junio

Yanacocha, casa de Bedregal, números 56, 58, 62, y el Mercado, casa de Medina, números 22, 31, 33.

Además de su gran surtido de ultramar, abarrotes, cristalería, quincallería y artículos generales, ha llegado para la estación del verano cascarrillas delgadas, id. para asaderos; calzoncillos de baño, popilinas de seda, granadinas de id., popilinas o dos reales, quininos a un real y medio; surtido general de mantecas de Escocia, y de morino para caballeros, señoras y niños; sombreros de toda clase; id. de seda blanca y negra, id. de lana, primaveras de id.; pañuelos, surtido precioso, mas de doce clases; corbatas de caballeros y señoras mas de 16 clases; flores, obas, tarjetas para Año Nuevo; fanales de cristal, niños de era diferentes tamaños, id. fújiles para monogramas, máquinas de coser Talor, agujas para máquinas, yesqueros de nueva invención, eustros y paños de porcelana, cintas, instrumento bolle para tostar; Níspas de Oleo, espartinas esterinas, id. de color, id. de la estrella y largas para iglesia, 16 muchas clases. Este establecimiento vende la cerveza del país y la cerveza de la nueva fábrica, los cigarros de Sucre y la Habana, la manteca de Moro, Guseyvo, Yanario, el picado de Colipani, Catavi. Recibirá juguetes para su rifa de costumbre en alicates, carcasas, disfrazas, roscaderas, polvos, confites, frutas, cajas de dulces, objetos de regalo para el Carnaval. Tiene una parte del surtidio de Paroncón, como relojes, esferas, cajas para polvos, polvos de Belatón y jabones. Estos establecimientos son la guía del viajero y de los habitantes, donde se encuentra todo; si queréis algo, venid a él que saldréis el sobre y el río todos contentos de allí; despacha de 6 de la mañana a 10 de noche.

La Paz, 9 de noviembre de 1882.

Nestor Aramayo.

GRAN SURTIDO

DE

MERCADERIAS NUEVAS

DE

Andrés Aramayo e hijo

Calle del Comercio, números 48 y 50, casa del señor Francisco Barriga

Adornos para masas, adornos bordados, antorchas, alfilerteria, álbums, agujas de colonia Atikton, abanicos; botones y boutons para señoras y niños, surtidos, de pretil, satín y satélite; botones de seda, botones de oro y doblez para caballeros, batas, casimires franceses e ingleses, camisas blancas y de color, colleras, corbatas para señoras y caballeros, corsetas para señoras y niños, camisetas para señoras y caballeros, calzoncillos para señoras y caballeros, cortinas, cintas de grosos, chalecos de punto de lana, cueros becerros y charolados, cortinas, plastras con guiles, costureros, carteras, cajas para rápidos y para pañuelos, cigarros, cuillers para señoras y caballeros, cinturones, cuadros para santos y retratos, coronas, cojines, escañera para mantones de iglesia, cuñillos de mosa, damasco para mantones, empapelados, escarrolas, estuches, encuadernaciones, escobillas, floreros de cristal y metal, frascos, fajas de seda, frascos turcos, gomas de seda negra y de colores, goma líquida, gomas para barrar; guantes de pretil, piel de Suesa y de seda para señoras y caballeros, gorras para señoras y niños, gorro para caballeros, imperiales, libros para niña, libros en blanco, mas de surtido variado, mercaderías, medias para señoras, caballeros y niños, navajas para la barba, pañuelos de hilo para caballeros, papel rayado de oficio y cartas, paños surtido variado, popilinas surtido completo, perfumería, piñal, piñas de cary, pizarras, pellones, pañuelos de hilo, plumas de escribir, portamontes, quitaesolas, quininos, carga de lana y de seda, sombreros para señoras, caballeros y niños, seda, té, tocadores para señoras, toallas de hilo y algodón, tiras bordadas, tirabuzones, tirastolas, tijeras, trenzillas, tintas, vino Jerez y Oporto, vapor de seda para mantones de iglesia, artes, brazaletes, botones y varios otros artículos de oro.

Además de los artículos expresados, continuamente se recibirán nuevas mercaderías de importación directa de Europa y de Estados Unidos, de lo más selecto y elegante que se fabrica.

Ventas a precios equitativos por mayor y menor.

Relojería Suiza

DE

J. NARDIN E HIJOS.

Plaza Mayor—bajo los portales

Este establecimiento, conocido desde mas de 20 años, tiene continuamente en venta: relojes de oro y plata de toda clase y precios; un gran surtido de alhajas finas de oro y doblez, como: cadenas y pruductores para señoras y hombres, aretes, guardapelo, tibias y botones de pelo. Además, un gran surtido de navajas de bolígrafo y de cuchillos.

Dicho establecimiento recibe frecuentemente de Europa, surtidos nuevos, y se encarga de toda clase de compuestos de relojero, con puntualidad y a precios equitativos.

A LA FAMA.

VIDAL Y BILBAO.

Gran surtido de Abarrotes, Licores, Ferretería, Cristalería, Empapelados, El surtido mas nuevo y completo que hai en la plaza.

52 y 54—Calle del Comercio—52 y 54.

Gran Hotel

CHILLAYA

Este establecimiento ofrece a los pasajeros, esmerado servicio y alojamientos cómodos a precios equitativos.

EXPOSICIÓN

ORIENTAL

EN EL LOCAL DEL TEATRO

PRINCIPIA EL DOMINGO

26

DURARÁ SOLO POR UNA SEMANA

ENTRADA GRATIS

INMENSA REBAJA EN LOS PRECIOS

KAURT Y ALI. Propietarios.

y

nestor Aramayo.

DE LA

PRINCIPAL

DE LA

EXPOSICIÓN

DE LA

GRAN REALIZACION

DE LA

EXPOSICIÓN

</

REDACCION

LA PAZ, NOVIEMBRE 29 DE 1882.

Presupuesto General.

Aunque a última hora y, por falta de tiempo sin la detención requerida, se ocupan las cámaras de la discusión del presupuesto general de ingresos y egresos de la república.

A este propósito creemos necesario llamar la atención sobre la inconveniencia de algunas partidas de egreso que ya se habían votado en la cámara de diputados, pero que pueden corregirse todavía.

El proyecto del ejecutivo señala una suma en globo para "gastos del servicio diplomático". La cámara ha hecho distribución de esa suma designando las legaciones que deben mantenerse. Esto se hace en todo país constituido, dicen, y debe hacerse también en Bolivia.

Esta imitación ciega de lo que se verifica en otras naciones nos ha causado gravísimos males en materia de instrucción pública, de códigos y en todos los ramos de la administración, y no adquirimos esperanza.

Las condiciones de Bolivia son especiales, y las de la actualidad especialismos; y a ellas deben apropiarse las leyes que se dicten.

Antes de mucho tiempo pueden sobrevenir circunstancias que hagan necesaria una legación en Venezuela, por ejemplo, o en otra nación americana o europea; e instil otra legación en Francia o Estados Unidos. ¿Qué hará el gobierno para proveer a este servicio, si se encuentra reata do por disposiciones terminantes del lejislador que fijan el número de las legaciones y su destino?

Si es porque no se dispone de aquellos fondos, es notorio que en el año de 1881 no ha podido gastarse quizás ni la mitad de lo presupuestado; y tanto puede suceder en el año próximo. Y si es, cual lo creemos, por mejorar ese servicio, nadie como los jefes de la administración se halla en aptitud de conocer las oportunidades convenientes para el envío de cada legación al extranjero.

En cuanto al presupuesto del departamento de La Paz, se había proyectado la supresión de la policía de seguridad y su anexión a la policía municipal o urbana.

Nosotros amamos también la institución popular de las municipalidades y sabemos sostener sus derechos; pero no comprendemos que esta decisión se lleve hasta el extremo de que se pretenda arrancar la policía de seguridad, la que ve la conservación de la vida, de la propiedad y de los más preciosos derechos del vecindario, subordinada a autoridades inmediatamente responsables de su conducta; para arrancarla de címos de allí, y ponerla bajo la dirección de corporaciones múltiples, constantemente variables, y cuya responsabilidad, en su caso, llegaría a ser del todo ilusoria.

Felizmente la cámara había rechazado tal exageración de amor al municipio.

Perdido ese proyecto, y disintiéndose las partidas propuestas por el ejecutivo, se habían hecho algunos alboros que, sin producir gran ventaja al tesoro del departamento, han de inferir perjuicio seguro al buen desempeño de las funciones policiarias: hablamos de la supresión de dos plazas de comisarios, y de un jefe y cuatro inspectores del cuerpo de vijilantes y rondines.

Los comisarios de policía de La Paz eran 14 (presupuesto de 1878); la Convención nacional de 1880 redujo su número a 10; ahora se disminuyen dos mas. Y quien haya tenido ocasión de ver las distribuciones de ese servicio, no podrá menos que reconocer quizás insuficiente o estrechamente limitado ese número de comisarios.

Per la cosa sube de punto con la supresión de un jefe y de cuatro inspectores de los cuerpos de vijilantes y rondines. ¿Es posible suponer no digamos buen servicio, ni regular, ni malo, en un cuerpo compuesto de 80 a 100 individuos de tropa y además se sienta rondines sin mas que un jefe? Cómo se multiplicará éste para vigilar su cuartel, para cubrir y vigilar los varios puestos de guardia y rondines, para mandar los piquetes de fuerza armada que constantemente van comisionados en apoyo de las determinaciones de los jueces o con otros motivos? Irán los soldados bajo el man-

do de alguno de sus iguales? Ya veremos los abusos que de allí resultasen.

Díz tal vez que esa fuerza, o mejor dicho, las subdivisiones de esa fuerza dependan de los comisarios de policía, cuyo número también se ha disminuido. Entonces desaparecería por completo el servicio de policía. Los comisarios ni podrían atender a sus especiales deberes y distribuciones ni al mando y buen régimen de sus soldados.

No entramos en mas detalles, porque nos asiste la seguridad de que esas determinaciones, tomadas sin la suficiente reflexión sobre sus consecuencias, serán corrijidas por sus mismos autores, luego que se aperoan de ellas.

Economías de esa naturaleza con grave perjuicio del servicio de policía, por cuyo aumento y mejora debían trabajar los representantes de este pueblo, lejos de ser dignas de aplauso, lo serán de justo y merecido reproche, si llegan a realizarse.

No concluiremos este artículo sin notar un procedimiento, incorrecto a nuestro juicio, que sabemos están observando las cámaras en la discusión del presupuesto. El proyecto original, conforme a la Constitución, lo pasa el ejecutivo. La cámara de diputados lo acepta, lo rechaza o lo modifica, y lo pasa por partes a la de senadores; pero debe pasarlo con los originales respectivos, pues solo así podrá apreciar la cámara revisora las alteraciones o modificaciones que se hubiesen hecho.

Mas lo que ahora se hace, es no solo contrario al reglamento de debates, según el que todo proyecto original debe discutirse y votarse antes que el de sustitución o modificación; sino que ha de producir, por lo visto, graves males al servicio público, no dándose conocimiento por la cámara de diputados a la de senadores sino de lo que ella ha dispuesto, sea bueno, malo o pésimo, y omitiendo los antecedentes de cada medida.

Siquiera para lo qué resta, y a fin de que no pasen desaprecibidas muchas inconveniencias y anomalías como las que acabamos de notar, pedimos que el senado no proceda a discutir capítulo al

gano de presupuesto que le pase la otra cámara, sin tomar en consideración, sin ir siquiera la lectura del capítulo correspondiente del proyecto original del ejecutivo.

(COLABORACION)

Telégrafos y ferrocarriles en Bolivia.

(Conclusion.)

Pore artículo 24 se determina que la trocha de la vía férrea o distancia a los bordes interiores de las tarra-carriles, como el ancho de la entraña y demás dimensiones, condiciones de arte, etc., serán fijadas por el cuerpo de ingenieros que hagan la traza de la linea...

La empresa fijará, (dice el artículo 25) llegado el momento, de acuerdo con el gobierno, el precio de tarifas que deba reuir, tanto para el transporte de pasajeros como para la carga que se conduzca por los trenes de la compañía.....

En caso de desacuerdo—dice un inciso de este artículo—entre la empresa y el gobierno, la dificultad será sometida a tres árbitros, nombrándose uno a cada parte y el tercero por los dos.

Si el gobierno y la empresa no estuvieren acordes en la elección de la persona del tercer árbitro, este deberá ser designado por el presidente de la suprema corte de justicia de Bolivia. La resolución de los árbitros que tendrán que expedirla en el término de treinta días fatales, no habrá apelación alguna.....

El artículo 26 establece los únicos servicios gratuitos a que se obliga la empresa con el gobierno; es decir, a la expedición de pasajes gratis en favor de determinadas personas de la administración pública, como son—el presidente y vice-presidente de la república, los ministros de Estado, los oficiales mayores de los diversos departamentos ministeriales, los edecanes de gobierno, los miembros del cuerpo diplomático nacional, los diputados y senadores al abrirse y clausurarse las cámaras, los altos magistrados de justicia y los jueces de la P. I. en su oficio al criminal en servicio público, los prefectos y subprefectos en ejercicio del mando y los intendentes de policía y sus empleados en servicio. En cuanto al transporte de jefes, oficiales y tropa en servicio, en tiempo normal o anormal, se hará una rebaja de un cincuenta por ciento, sobre la tarifa ordinaria que rija para el público. La empresa queda también obligada a hacer gratuitamente el servicio de correos ordinarios o estradiarios, a las horas salidas de trenes, quedando a cargo del gobierno, el pago de empleados encargados de la custodia de dicha correspondencia, a los que la empresa dará pasaje gratis; siendo entendido que las personas ex-

cepcionadas de pagar pasaje, quedarán obligadas a presentar el correspondiente boleto, expedido siempre por el ministerio de hacienda, en la forma que de antemano se acuerde, entre la empresa y el gobierno—boleto que serán personales e intransferibles. Todo esto es de práctica en todos los ferrocarriles del mundo, y más, por lo tanto, hay que decir a este respecto.

Con este artículo y los incisos que contiene, concluye la parte relativa exclusivamente a los ferrocarriles, pues las otras cuatro cláusulas con que termina la propuesta, versan sobre el punto que, aunque intimamente conexional con aquellas, guarda alguna independencia y forma, por lo tanto, un capítulo distinto y como complementario de ambos proyectos; nos referimos a la otra propuesta, de los mismos empresarios, sobre telégrafos y ferrocarriles de La Quiaca a La Paz, presentados por los señores Aurrecochea y Roselli; cabemos por hoy dar fin a tan grata labor, bien que con el sentimiento de que ni siquiera una de tan titulares e interesantes propuestas haya sido resuelta por el cospreso, que no ha querido o no ha podido quizá conquistar un título mas a la gratitud de los pueblos, legando a la nación el pingüe beneficio de tan magnas y provechosas obras; esto, sin considerar los que, o temor a que esperan un año mas sin tener ni aun la certeza de un buen resultado para entonces, o volverse a su pais desalentados y despuertos tal vez a abandonar del todo sus propósitos.

La actual legislatura, aunque animada de las mejores intenciones, no ha dado el cima a mi poco asunto de entre la multitud que la ha sido sometido; y esto que aparentemente podría atribuirse a la asidua contracción de los señores representantes, no es, en nuestro concepto, sino resultado de la excesiva y prolongada discusión empleada en otros asuntos, y mas que todo, de la cortedad del periodo legislativo, aun contando con la prórroga.

No se puede, pues, acusar de falta de labor a las cámaras; lógico es, ellas han funcionado con tesón y entusiasmo; y sin han llegado a abordar tantas y tan interesantes cuestiones, ha sido justo y respetuoso que dejamos apuntadas.

En esta virtud, y siendo de vital importancia, no menos de carácter inaplacable, muchas de las cuestiones que se quedan sin resolver por falta de tiempo, creemos que el único medio de obviar la dificultad, sería la convocatoria a un congreso extraordinario que tuviera por objeto resolver los asuntos de importancia que quedan pendientes; aprovechando para esto la feliz circunstancia de hallarse aún en esta ciudad la mayor parte de los representantes.

Enthusiastas por todo lo que significa un paso mas en el camino del progreso, interesados en el desarrollo y perfeccionamiento de las vías de comunicación y de transporte, que benefician y aprovechan a todos los hombres, desenvolviendo las riquezas, promoviendo la circulación de personas y cosas, y allegando los pueblos entre si, cuyos lazos se estrechan y dulcifican por el trato frecuente y la comunicación rápida y constante de ideas, sentimientos y costumbres; y en la esperanza en fin, de que estos ferrocarriles y telégrafos se unan a los de nuestra patria por el lado de Puno, formando el primer ferrocarril interoceánico de Sud-América, y por otras mil consideraciones que la falta de espacio no permite dejan de mencionar, nos dirigimos a la felicidad de hallarse aún en esta ciudad la mayor parte de los representantes.

Siendo esto así (continúan) y deslindadas las razones que nos han obligado a separar completamente los dos proyectos mencionados, pasamos a designar las bases, que ofrecen a la consideración de V. E. para la construcción de la linea de telégrafos destinada al servicio exclusivo de la vía férrea.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Siendo esto así (continúan) y deslindadas las razones que nos han obligado a separar completamente los dos proyectos mencionados, pasamos a designar las bases, que ofrecen a la consideración de V. E. para la construcción de la linea de telégrafos destinada al servicio exclusivo de la vía férrea.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Artículo 27. Los empresarios quedamos obligados a estender los hilos para el servicio especial del ferrocarril, en toda la extensión de su trayecto, haciendo uso para esto de los mismos postes que se emplean para el servicio público y del gobierno; siendo entendido que la conservación y mantenimiento del alambre o láminas que se colocarán para el uso exclusivo del ferrocarril, y la linea telegráfica dedicada al servicio público.....

Apolinario Bocanjal.
Juan Collao.
Ignacio L. Zapata.
Fermín Cusicanqui.

Crónica.

ALMANAQUE.

NOVIEMBRE

20 miércoles san Saturino martir.

CANDIDATURA

DE

MUNICIPES PARA 1883.

Benigno Clavijo.

Ignacio L. Zapata.

Luis Iturrealde.

Federico Granier.

Juan Collao.

Fermín Cusicanqui.

Municipio.

A dios gracias, los pueblos han comprendido de cuánto provecho es para el pueblo, que los ciudadanos se ajiten para la elección de sus municipios.

Y no podía ser de otro modo, desde que se ha palpado, con perjuicio del pueblo, que la abstención o la indiferencia de la gente decente, lleva las turbas a las urnas electorales; y de donde resulta, que el ayuntamiento se convierte en *cuerpo político*, pronto siempre a abrir competencia al ejecutivo, prescindiendo de él cuando se trata de impuestos, oponiendo obstáculos a la acción franca del gobierno Supremo; adueñándose de todo lo que no le pertenece; suscitando escándalos en sus sesiones secretas; tratando de imponer una especie de dictadura municipal; pues se ha visto juzgar, sentenciar y ejecutar a su presidente.

Para evitar tales aberraciones, tamaños escándalos, que no son más que el producto del partidismo, la parte sensata, los propietarios, el alto comercio, todo lo que ha de independiente y acomodado, los artesanos, en fin, han resuelto fijar la lista de los ciudadanos, que, como concejales han de ingresar en el municipio de 1883.

El local destinado para este acuerdo es el de la aduana nacional.

La reunión tendrá lugar el día de hoy, horas 2 p. m.

Policia de La Paz

Quedará magnífico el servicio si prevalece el voto de los honorables diputados. Es vez de un jefe y cuatro inspectores de vigilancia, y otro jefe de rondines y sus cuatro inspectores para el servicio nocturno, todos exigüamente dotados solo habrá un jefe y cuatro inspectores para el incesante servicio diurno y nocturno. Bravo! bravo! así lo hará quedar imperturbable en sus faenas. La ciudad de La Paz, deberá este gran favor a algunos de sus diputados. Y no habrá senadores pacíficos que digan esta boca es mía?

Fúnebre.

La sociedad acaba de perder un distinguido caballero en su desaparición del que falleció Pastor Vital, cuyos restos mortales serán conducidos al cementerio general, hoy horas 8 a. m.

Damos á su esposa, hijos y demás familia la expresión de nuestra más sentido condoleancia por tan irreparable pérdida.

Administración principal de correos de La Paz

Correspondencia detenida en esta oficina, por insuficiencia de franqueo: Manuel Lupiñana..... Lima
Sixto Gutiérrez..... Cochabamba
Tomás Villavicencio..... Trinidad

Por falta de dirección: José Gozávez.
Trifón Terrazas.

Do paquetes impresos sin rótulo: "El Comercio" y "Redactor".

La Paz, noviembre 27 de 1882.

El interventor, Miguel Pacheco.

Hechos consumados.

Esta doctrina, inventada para cubrir toda ilegalidad, todo abuso y todo violencia, se ha proclamado por la cámara de senadores en la cuestión del *vehemente y supuesto* senador por Potosi don Nicanor Flóres. Al precepto expreso de la Constitución se ha respondido con un acuerdo interior de la cámara; al grito de la república, con el silencio; a la moción escrita del ministro de la guerra, con el ejficio de litigantes perdidos, encarpetar el proceso. ¿Cómo calificará la nación esa conducta del senado? La llamará debilidad, contemporización, humillación; cómo pasará á la historia? Evidentemente como una mancha negra sobre esa alta corporación. Obbedezca la Constitución, todos, ha dicho; que ya ha inventado una fórmula para infirijirla a mansalva. Viva la máxima senatorial!

Anuncios

JOSE MANUEL TORRICO ruega a las personas que han tenido la bondad de saludarlo y dispensarse su amistad, le disimulen la fallecida voluntaria de no despedirse personalmente, por motivos de salud y por la premura de su marcha. Espera órdenes en Cochabamba donde las cumplirá con agrado. La Paz, noviembre 25 de 1882.

JOSÉ V. ALDUNATE ruega a las personas que lo han favorecido con su amistad y visitas, le disimulen la fallecida voluntaria de no despedirse personalmente de ellas, y espera órdenes en Colquechaca donde las cumplirá con agrado.

La Paz, noviembre de 1882.

la compañía no consiente—rechaza el caso que se pide por el dueño del terreno, el que no ha contratado, pues faltó el consentimiento de la parte que recibe el terreno explotable. Desea. Hace más protesta, rechaza el don por el que se le pide módica pension.

Qué hacer? lo que ha hecho el dueño que storga y dé. Expedir el decreto al que se le abunda solicitud. En él una sola cosa faltó; el llamar a quienes quisieran explotarlo sin pérdida de tiempo, y entonces bajo condición de la aprobación del representante de la nación—el cuerpo legislativo.

Si de la palabra rescisión se ha hecho uso, en un sentido impropió. El gobierno no ha tenido necesidad de favorecer con ella a la compañía. Lo bastaba esperar, como lo hace en los considerandos, los antecedentes de los que resulta no haberse perfeccionado el contrato, que desechar por el agracido de un modo más que desmedido—insolente, había sido roto. Así el gobierno ha cumplido su deber declarándolo no hecho, sin valor.

Consecuencia forzosa era quella sin efecto la ley de 14 de febrero; pues no se cómo aplicarse a la compañía para la cual fué expedida. Serviría si de guia al gobierno para celebrar otro con quien creyera conveniente.

Si la rescisión hubiera tenido por objeto el anular un contrato perfecto, como parece que la compañía lo supone, no hubiere protestado; y aún en caso de haberlo, habría ocurrido a la corte suprema, juez en ese caso, pero Hicks, insolente, impone y se dirijo al gobierno. Desconoce la autonomía de Bolivia.

Llevada en demanda ante el supremo tribunal contra el gobierno y la ley, la corto habría visto que no había materia para juzgar. Simplemente habría declarado no haber contrato, ni mérito para un juicio entre el gobierno y la compañía.

Un solo recurso lo queda a la compañía para ser rembolsada por los gastos hechos. Diríjase la demanda contra el gobernador, probando 1.º *SU BUENA FE AL HACERLO*; 2.º manifestando la cantidad de salario elaborado desde que comenzó la explotación de las salitreras.

Chile tiene sobraditos jurisprudencias para allí como aquí, haya dejado de juzgarse el negocio, torciéndose diplomáticamente, como cuestión de derecho. Y cuestión, digase lo que se quiera, de las mas sencillas y de la competencia de nuestros tribunales.

El gobierno chileno no lo ignora y sin embargo intuye, y de qué modo! Su intención,—su interés de usurparlo se mostraba en los hechos, pronto, a la faz del mundo. Si con los 10 centavos se hubiera gravado las salitreras que se adjudicaron por las autoridades subalternas, era conformidad al reglamento sobre materias inorgánicas; labores que estaban en explotación al celebrarse el tratado, perfecció se su derecho para reclamar, apoyándose en el artículo 4.º del tratado.

Jamás sobre una concesión monstruosa que se sobreponga a la lei; extraordinaria y que solo el soberano puede otorgar. A cualquiera que tenga buena fe no se le oculta; que, desea este contrato o concesión el nombre que se quiera—una vez rechazada la condición impuesta, no ha contrato, no ha concesión. La compañía no existe legal y honorablemente.

Si apoyando la usurpación de la compañía, el gobierno de Chile se apodera del Litoral; menor será mostrar, que para Chile—el hecho, es todo el derecho.

A no dudarlo, ejercerá Chile el derecho, da más fuerza con nosotros. Dará motivo para que un otro dia se ejerza contra él, sin poder invocar en su favor la moral. El ejemplo que Chile dà, en la joven América, tendrá fatales consecuencias para el progreso americano. El progreso rechaza lo immoral."

Otros jurisconsultos de no menor importancia han opinado como el señor Guerra y si la naturaleza de este escrito lo permitiera, trascibiría sus opiniones, para hacer ver que la resolución de 1.º de febrero dictó con maduro acuerdo, en conformidad a los principios de la ciencia del derecho a nuestras leyes y jurisprudencia administrativa.

No ha visto ninguna impugnación seria de sus fundamentos; pero se ha repudiado inconscientemente, que ha ocasionalizado guerra.

No se hasta qué punto pueda hacer impresion esto en personas impáctiles y sensatas; pero, lo cierto es, que la rescisión se pronunció por el gobierno no con el objeto de provocar a la guerra, sino más bien con el de evitarla, procurando una solución pacífica en el conflicto pendiente. Con esta mira el gobierno al mismo tiempo que aceptó el decreto de 1.º de febrero, constituyó una delegación en el Litoral para que la compañía pudiera hacer ante ella sus proposiciones y arreglos.—Se encargó la delegación nadie menos que a un miembro del gabinete autorizado ampliamente y dándole las instrucciones necesarias para que, en caso de no ser posible un avisoamiento con la compañía, proceda con la mayor prudencia, a hacer efectiva la rescisión, obligando a aquella a que ocurrira ante el supremo tribunal de la nación, en juicio contencioso administrativo; mientras tanto, debió ponerse un interventor, conforme a las leyes de minas en los establecimientos de la compañía, para prevenir los intereses del Estado.

Si hubiese llegado el caso, de discurrir sobre la resolución de que se trate, se habría hecho público todo esto y la compañía tijos de crecerse despojada de su propiedad, habría visto que el gobierno de Bolivia le abría las puertas del templo de la justicia, para que haga valer sus derechos tranquila y pacíficamente.

No se nos oculó, en aquellos momentos, que contrariando el gobierno chileno, en la realización de sus antiguos proyectos, podía declararse la guerra y en previsión de ese caso, el mismo delegado del gobierno quiso investido de misión especial ante el gobierno peruano, para requerir, el cumplimiento del tratado idealizante existente entre el Perú y Bolivia.

Estábamos persuadidos de que unidas las dos naciones no prevalecería el espíritu y las tendencias absorbentes de Chile y que Bolivia reforzaría no solo la parte del territorio asaltado, sino también su antigua integridad territorial, dejando garantizada para siempre su soberanía e independencia.

El gobierno chileno sin observar ninguna de las formalidades, que son de práctica entre naciones civilizadas, se lanzó a las vías de hecho y el delegado señor Se-

rapio Reyes Ortiz se dirigió a Lima abandonando la ruta del nuestro Litoral.

Las negociaciones y el resultado falló, obtenido por la misión especial, no corresponden al presente informe y voi a cerrar este capítulo con una observación sencilla.

Los que han acordado a los ministros que firmamos la resolución de fibro, de haber sitiado la guerra extranjera sobre Bolivia, no conocieron los antecedentes referidos, ni tuvieron sin duda, en cuenta la situación difícil y delicada en la que nos coloqué el conflicto con Chile; suspendieron definitivamente una lei sancionada conforme a la Constitución: aceptar el arbitraje internacional en una cuestión de derecho interno, bajo condición inaceptable, es decir, pasar por las horas caóticas, o bien prepararnos para la guerra: tal fué la alternativa que se impuso a nuestro patriotismo. La elección no pudo ser dudosa: salvamos el honor de Bolivia ante todo y acudimos a las armas, para reivindicar la integridad del territorio y los fueros de la soberanía nacional. No sé si los que nos han acusado habrían obrado de otro modo y podido obtener resultado más feliz.

Jugar de los actos de un gobierno por el éxito bueno o malo, sin eximirlo de severo y severo de los antecedentes y de las causas que han ejendrado los acontecimientos adversos o favorables, es cerrar los ojos ante la luz de la verdad y de la evidencia. Nada más fácil, por cierto, que la crítica y la emienda de lo que está hecho, cuando el tiempo y el desarrollo de los sucesos, han venido a poner de manifiesto las dificultades y peligros de la situación, revelando lo que debió hacerse y lo que debemos evitar.

Sucre, junio 26 de 1881.

Firmado—Eulogio D. Medina.

(Continuará.)

Exterior.

Telegramas.

TELÉGRAFO DEL ESTADO.

Telegrama de Iquique.

Noviembre 8 de 1882.

Don Mariano Ignacio Brado está en Panamá.

La virtud hace estragos en Colombia. Nueva revuelta en Quito. Landázuri salió de Ibarra para Quito y fué batido por las tropas del gobierno.

Diego al norte, todo tranquilo.

El comandante Jarpa se hizo cargo de los Zapadores.

Carvallo Orellana está de jefe en Cañete. Tarapacá tranquilo.

El Corresponsal.

Iquique, noviembre 10 de 1882.

El vapor Coquimbo traé frutas de Lima hasta el 7.

Nada de notable ocurrió en el Callao, Lima, Pisco y demás puertos ocupados por las armas chilenas.

A instigaciones del general Cáceres, el prefecto de Ancash habrá recibido mal el pronunciamiento de Iglesias.

Ignorábase en Lima la llegada probable del Piérola.

Había fallecido repentinamente el señor Elgueta.

La aduana de Pisagua produjo en el mes de octubre 245,000 pesos.

Cada dia es mas querido y respetado el jefe político por su rectitud, inteligencia y laboriosidad. Iquique progreja relativamente mas que todas las otras ciudades del norte de Chile. Desde hasta el agua es artificial, hay jardines, buenas edificios, etc., etc., sin faltar a la comodidad y al confortable.—(Ferrocarril.)

Buenos Aires, noviembre 11 de 1882.

La redacción de *La Libertad* en su último número, publica un artículo titulado: *Una triste novedad*, en que censura severamente la memoria de relaciones exteriores de este gobierno por las acreditaciones que se consignan en ella, relativas a los procedimientos de Chile en la guerra del Pacífico. Entre otras cosas dice:

"El asunto es grave: es posible que en la primera memoria que aparecen por el ministerio de Relaciones Exteriores de Chile se conteste rápidamente á estos cargos, que son ciertos por otra parte, pero que no deben ser juzgados oficialmente por ningún gobierno amigo. Es muy probable que las relaciones entre la República Argentina y Chile se refriren por este motivo, y quién sabe si dibiéndose a que los ministros argentinos confundían en sus puestos; no volvamos a encuadrarnos en la situación tirante de otros tiempos".

(Ferrocarril).

Iquique, noviembre 11 de 1882.

Al editor del *Mercurio*.

El *Tolson* llegó hoy a Mollendo y comunicó:

"El *Lautaro* bloques a Quilicura, la *Pilcomayo* a Mollendo y la *O'Higgins* a Pisco.

Pasajeros llegados en el vapor de la carretera *Lautaro* dicen que todos desean la paz en Arequipa, menos el gobernador, que sostendrá la guerra.

Los puertos han mucha carga; los comerciantes ansian embarcar.

El arzobispado y los familiares, hastiados.

Tarapacá tranquilo.

El Corresponsal.

Iquique, noviembre 13 de 1882.

Al editor del *Mercurio*:

Un aviso grande del "Blanco" se trizó en el esfuerzo de la boca. El teniente Ríquez estudia la causa.

La *Magallanes* llegó al Callao procedente de Pisco y dice no haber novedad.

El *Lautaro* se irá a embarcar en el Amazonas para el Callao.

El norte tranquilo.

En el interior de Lima nada notable.

Tres peruanos han pagado su cupo de guerra.

La *Magallanes* salió para Chancay.

La situación de Arequipa es mal; hasta mil hombres de tropa regulares bien armados y dos mil con fusiles de chupas.

Mucha pobreza. La gente acomodada dejó la ciudad.

El vapor *Lautaro* llevó al Callao cerca de 50 familias.

Montero y Cauevaro lo pasan bien y se divierten.

Iglesias sigue en Huánuco repartiendo circulares llamando a la obediencia.

El Corresponsal.

Santiago, noviembre 18 de 1882.

En su último ejercicio hecho por el "Blanco" se trizó uno de sus cañones en el esfuerzo de la boca; se cree sea efecto de construcción.

Huánuco, Ica y Tambo protestan del manifiesto de Iglesias y declaran sostener el gobierno de Montero.

El ejército de Montero se desbanda notablemente. Hay gran miseria en esa ciudad. (*Estandarte Católico*.)

TELEGRAMA DE TACNA.

La trégua entre Chile y Bolivia.

Es telegrama llegado ayer de Tacna se dice lo siguiente:

"Cámara de diputados de Bolivia aprueba en general la proposición Baptista-Gutiérrez que había sido aprobada en el senado.

El Corresponsal.

(Mercurio.)

PROYECTO.

de un tratado de trégua entre Chile y Bolivia.

Arreglado entre los señores Lillo y Baptista, en Tacna, a mediados de enero de 1882, y el cual dió origen a las instrucciones impartidas al señor Lillo con fecha de 20 del mismo mes.

1.º La república de Chile y la república de Bolivia celebran un pacto de trégua indefinida en la guerra que actualmente existe entre ambos países.

2.º Esta trégua no podrá romperse por ninguna de las repúblicas que la pactan, sino un año después de haberse notificado por alguna de ellas.

3.º La república de Chile continúa ocupando y riéndose con sus autoridades y sus leyes, los territorios que actualmente dominan sus armas.

4.º Se establecen, sin limitación alguna, las relaciones comerciales entre las repúblicas contratantes.

5.º En las aduanas del litoral que hoy ocupa y administra Chile, solo se cobrará a las mercaderías que internan a Bolivia, la mitad de los derechos que pagan en la actualidad.

6.º La exportación de los productos de Chile se practicará en la medida en que se establezcan las condiciones de acuerdo con la legislación chilena.

7.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

8.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

9.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos bolivianos.

10.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos chilenos.

11.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

12.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

13.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

14.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

15.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

16.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

17.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

18.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

19.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

20.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

21.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

22.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

23.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

24.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

25.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

26.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

27.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

28.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

29.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

30.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

31.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

32.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

33.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Chile se pagarán en pesos chilenos.

34.º Los derechos que se cobren a las mercaderías que internan a Bolivia se pagarán en pesos bolivianos.

<p

Aviso al Comercio

Pongo en conocimiento del comercio de esta plaza, que habiendo hecho socio-dad con los señores Luis Koch y C.º de Taona, para despachar cargas a Bolivia por mi estatuto de "La Unión", en lo sucesivo jirará dicha mi casa bajo la razón social de

LUIS KOCH Y C.º

Tacna, noviembre 1.º de 1882.

Clara M. v. de Nates:

Juan Granier.

CALLE DE CHIRINOS NÚMEROS 36, 38 y 40.

Ajente comisionista.

Almacén de abarrotes.

Se encarga especialmente de la compra y venta de Letras Hipotecarias, Acciones de Banco y Sociedades Mineras, y compra oro y plata písa.

Tiene constemente en venta un surtido completo de abarrotes.

Las famosas marcas de vinos y licores Granier Hermanos.

Té, café y ordinario de diferentes marcas.

Todo a precios sin competencia.

Julio Guyonnet.

Artista—Pintor—Retrastista.

Discípulo de las seudanías de Bellas artes de París y de Roma.

Tiene el honor de poner en conocimiento del público que permanecerá poco tiempo más en esta ciudad, debiendo asistirnos a la capital Sucre y de allí pasar a Buenos Aires y Europa.

Soplica a las personas que lo favorecen, aprovechen de su corta permanencia, a la brevedad posible.

No admitirá pedidos después del 31 de diciembre.

Díjírese a la calle de Soacha, casa de don Rafa Zallos, alto.

La Paz, noviembre 16 de 1882.

AL PALACIO DE CRISTAL

Desde hoy y cas la primera factura, queda instalado el establecimiento de cristalería, porcelanas, lozas, lámparas y en general, de toda clase de artículos de este género.

El establecimiento en cepta de la venta de los artículos expresados, como única especialidad y por la calidad, baratura y variedad se recomienda al público.

Muy pronto recibirá la casa un surtido completo de artículos de esta naturaleza, vendidos directamente de las fábricas, de lo mas fino y variado que hasta hoy haya llegado a esta plaza.

Venta por mayor y menor.

Para las provincias e interior de la república, los pedidos serán bien servidos en esas especialidades.

Es el único establecimiento de esta clase.

Esquina de Chirinos N.º 2 y 4.

La Paz, octubre 25 de 1882.

J. Collao.

ROBERTO REINECKE Y C.º

Calle del Mercado número 74
Tienen en venta

Guías para micos

Azogue

Acuarela de Santa Cruz

Conservas de todas clases

Extracto de Carne

Sardinas

Cigarrillos puros

Coches en botellas

Id. en frascos

Aceto en latas y en botellas.

La Paz, octubre 25 de 1882.

Vino Burdeos

Id. Borgoña

Id. del Rhen

Id. Jerez

Id. Oporto

Champagne Chiquet

Id. Roederer

Chardonnay

Carraque

Vermouth

La Paz, octubre 25 de 1882.

*30p.

AL COMERCIO

Y AL

PÚBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio de esta plaza y en general en el de todos los principales centros comerciales de Bolivia, que hemos establecido en esta ciudad de Arequipa (Perú), bajo la razón social—

BELON Y FERNÁNDEZ

Faustino Belon
José Ruerto Fernández.

v26p.9.

OTTO RICHTER

PUERTO PÉREZ O CHILAYA

Propietario del Muelle,
Ajente comisionista
y Ajencia de vapores.

PASTA PECTORAL DE LIQUEN

PREPARADA

POR RAFAEL BERTHINI

El liquen es la base única de la composición de este específico, que por consiguiente no contiene ni opio ni los alcaloides del opio, ni algunas de las sustancias narcóticas y estupefacientes, que generalmente sirven de base a la mayoría de las demás preparaciones pectorales.

Las observaciones más profundas recibidas por los primeros médicos han demostrado que siempre ha conseguido la mejores ventajas con el uso de este pasta en las afecciones catarrales crónicas, en las irritaciones de la garganta, de la laringe y del pecho, y en todas las enfermedades del órgano respiratorio. Sus propiedades calmantes y su gusto agradable la colocan a la altura de las preparaciones pectorales más apreciadas, y aparte de la superioridad del producto y del cuidado particular observado en prepararlo, su precio es más barato que el de las demás pastas y pastillas comúnmente usadas hasta ahora.

Cada caja es acompañada por su instrucción, juntamente a los certificados médicos.

ÚNICO DEPÓSITO LA BOTICA EN BOLIVIANA.

ALMACEN

OTTO RICHTER

CALLE DEL COMERCIO

TIENE EN VENTA

Alcohol.
Galletas.
Mantecas de todos precios.
Sombreros.
Quimones.
Géneros blancos.
Pechos.
Cruito y enserrado.
Semilla de Quina.

Cigarrillos puros habanos.
Cigarrillos de papel.
Áspera de Santa Cruz.
Harina de Cochabamba.
Suelas de Santa Cruz.
Silletes.
Máquinas de coser.
Músicos y Escopetas.
Velas especiales de 4, 6 y 10 en libra.

Licores y conservas de todos precios.

Jira sobre Tucumán, Arequipa, Lima, Lóndres, París y Hamburgo.

Resata quina, oro, plata písa y chafalote de plata.

ACEITE DE SAN JACOB

MARCA RICHTER & CIA.



EL GRAN REMEDIO ALEMÁN

PARA LA CURACIÓN DEL

REUMATISMO

Neurálgica, Gota, Sciatika,

Dolores de Garganta, y de Clavatra

LUMBAGO,

Contusiones, Torceduras, Hinchazones,

QUEMADURAS,

Dolores de Cabeza, de Muñecas y de

OÍDOS,

Y EN GENERAL TODA ESPECIE DE DOLORES Y FUNDAZAS.

ALICANTE, AL JACOB, como remedio externo sencillo, económico y efectivo.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de pomada o crema.

Algunas veces se aplica en la forma de